



**HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA**
Empresa Social del Estado

ACUERDO NÚMERO 044 DE 2021
(28 DIC 2021)

Por medio del cual se "Refrenda la Resolución Numero 629 del 22 de Diciembre del 2021 expedida por el Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana por la cual se efectúa la desagregación y la liquidación del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del 2022"

La Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO,

1. *Que mediante el Acuerdo Numero 033 del 4 de Noviembre de 2021 se viabiliza el Anteproyecto del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA para la vigencia fiscal 2022, por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$240.730.455.524.00) M/CTE.*
2. *Que mediante el Acuerdo Numero 040 del 9 de Diciembre de 2021 se da alcance al Acuerdo Numero 033 de 2021 de fecha 4 de Noviembre de 2021, en donde se viabiliza el Anteproyecto del presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA para la vigencia fiscal 2022.*
3. *Que mediante Resolución No. 234 de Diciembre 15 de 2021 del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "Confiscun" aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia fiscal 2022, por la suma DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$240.730.455.524.00) M/CTE.*
4. *Que de conformidad con lo establecido por el CONFISCUN, la Desagregación y Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos conforme a las cuantías aprobadas por ese organismo se debe hacer mediante resolución del representante legal, de conformidad con los anexos 1 y 2 presentado al CONFISCUN, la cual será presentada a la Junta Directiva para su información y refrendación, proceso que debe realizarse al inicio de la ejecución del presupuesto de la vigencia 2022.*

f

5. Que la Gerencia mediante resolución Numero 629 de Diciembre 22 de 2021 realizo la Desagregación y Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de acuerdo a los anexos 1 y 2 del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia fiscal 2022 por la suma DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$240.730.455.524.00) M/CTE.
6. Que la programación de ingresos y gastos se realizó conforme al Catálogo de clasificación presupuestal establecido en la Resolución No 3832 del 18 de octubre de 2019 "Por el cual se expide el Catálogo de Clasificación presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCEPT", modificada por la Resolución No 1355 de 1 de julio de 2020, expedidas por la Dirección de apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que establece la obligatoriedad de programar y ejecutar el presupuesto 2022 y años siguientes según la clasificación del Catálogo de Clasificación presupuestal CCPET y la resolución 0401 de febrero 18 de 2021, la cual actualizó los anexos de la Resolución No. 3832 del 18 de Octubre de 2019.
7. Que la Junta Directiva tiene en sus funciones refrendar la Resolución mediante el cual se Desagrega y Liquidada el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana, expedida por la Gerencia de la E.S.E.

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana:


ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Refrendar la Resolución Numero 629 del 22 de Diciembre del 2021 expedida por el Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana por la cual se efectúa la Desagregación y Liquidación del presupuesto de Ingresos y Gastos por la suma DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$240.730.455.524.00) M/CTE para la vigencia fiscal del 2022 y documento anexo en 78 folios que forma parte integral del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

28 DIC 2021


Dr. GILBERTO ALVAREZ URIBE
Presidente Junta Directiva


Dr. EDGAR SILVIO SANCHEZ VILLEGAS
Secretario Junta Directiva